



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTO)	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0070 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE LLILLINTA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.
META PRESUPUESTARIA	0050

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO como ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE LLILLINTA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es contratar el servicio de un profesional como ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE LLILLINTA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", a fin de dirigir economía administrativa de ejecución de la obra asegurando que la obra se ejecute dentro de los plazos establecidos.

3. ANTECEDENTES.

Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0141-2024-MDP/GM/HQCQ, con fecha 05 de julio del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Gastos para la adquisición de bienes y servicios de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE LLILLINTA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", Con un presupuesto de **S/. 931,553.80(Novecientos treinta y uno mil quinientos cincuenta y tres con 80/100 Soles para la Segunda Etapa.** Bajo las siguientes consideraciones: Ubicado en el Distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará, del departamento de Huancavelica. Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de **120 días calendarios.**

4. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- ✓ Directiva N° 017-2023-CG/GMPL

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

➤ **Objetivo General:** Contratar el servicio de Asistente Administrativo para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE LLILLINTA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, para seguimiento, emisión y elaboración de documentos administrativos.

PERCY SOSA JORGE
GERENTE GENERAL

Rony Chumbes López

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
PROV. HUAYTARÁ - HUACA.

Ing. Heber Taipei Quispe
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL



➤ **Objetivo Específico:** Contar con un profesional para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE LLILLINTA, DISTRITO DE PILPICHACA DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, la contratación del asistente administrativo permitira realizar una buena gestión administrativa de la obra.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Redactar los informes del Residente, Supervisor y los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo
- Realizar el seguimiento de los documentos de la obra como son los requerimientos de bienes y servicios, informe emitidos por el residente.
- Llevar control administrativo de la obra, con cuadro standar del presupuesto
- Coordinar con el Residente de obra a fin de garantizar el manejo adecuado en todo el proceso de ejecución de obra
- Controlar la asistencia y dotación de personal obrero o de proveedores de insumos contratados.
- Coordinar con el Ingeniero Residente de Obra, Logística y Almacenes sobre los pedidos de bienes semanales o mensuales de obra.

7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP
- Contar con CCI.
- DNI vigente.

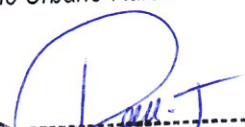
7.2 PERFIL DEL PROVEEDOR.

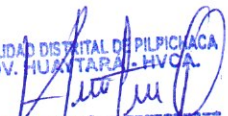
- **Nivel de formación:**
 - ✓ Titulado técnico y/o bachiller en Administración, Contabilidad, Economía, Agropecuaria y Construcción civil y/o afines.
- **Experiencia:**
 - ✓ Experiencia General: mínimo dos (02) años en sector publico y/o privado
 - ✓ Experiencia Especifica: mínimo seis (06) meses en obras públicas y/o privadas de similar naturaleza a la obra a ejecutar.
- **Conocimiento:**
 - Tramites documentarias.
 - Conocimiento en Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Microsoft word, excel, Outlook, power point, OneNote y Access.
 - Conocimiento en la ejecución de obras públicas por administración directa y por contrata.

8. MEDIDAS DE CONTROL:

- **Áreas que supervisan:** el Residente y Supervisor de obra.
- **Área que coordinará con el proveedor:** Residente y Supervisor de obra.
- **Responsable del Área que otorgará la conformidad del servicio:** el Residente y el supervisor de obra estará a cargo de otorgar la conformidad del servicio ratificado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.


PERCY SOCCA JORGE
INGENIERO CIVIL


Rony J. Chumbes López
SUPERVISOR DE OBRAS / CAP. 17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
PROV. HUAYTARÁ - HUCA

Ing. Heber Taipei Quispe
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y RURAL



9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR: El servicio se realizará en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca

PLAZO: El plazo será de (30) días calendarios a partir del REINICIO de la obra, la vigencia del contrato rige a partir de la notificación de la orden de servicio.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La MDP paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La MDP realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso en el pago por parte de la MDP, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MDP debe contar con la siguiente documentación:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE A PRESENTAR
<p>UNICO PAGO: A los 30 días calendarios, contados a partir del REINICIO de la obra y notificada la orden de servicio.</p>	<p>Se abonará el 100% del monto contractual, Unico Entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta e informe detallado actividades realizadas. • Evidencias y/o panel fotográfico. • Comprobante de pago. • Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).

Nota:

- El proveedor presentará los entregables correspondientes en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento Control Patrimonial de la municipalidad distrital de Pilpichaca un plazo máximo de 02 días calendarios de haber culminado el plazo del servicio correspondiente.
- De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el servicio, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Signature of Percy Socca Jorge, INGENIERO CIVIL

Signature of Rony J. Chumbes López, SUPERVISOR DE OBRA / CAP. 17227

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA, PROY. HUAYTARÁ - HVCA, Ing. Heber Tappe Orospe, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL



12. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDP.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDP, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDP.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDP. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. GESTIÓN DE RIESGOS:


Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


14. GARANTÍAS:

El porcentaje otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato, será establecido por el proveedor.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según la Ley N° 32069 y de su reglamento según numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.


PERCY SOCAJORGE
INGENIERO CIVIL
N° 123456789


Rony J. Chumbes López
SUPERVISOR DE OBRA / CAP. 17237

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
PROV. HUAYTARÁ - HUACA

Ing. Heber Tappe Quispe
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MDP le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la MDP no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

- Fuente de financiamiento : 05
- Rubro : 18 Canon y sobre-canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- Meta Presupuestal : 0050
- Especifica de gastos : 2.6.2 2.4.5

PERCY SOCCA JORGE

Percy I Chumbos López

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
 PROV. HUAYTARÁ - MVCA.

 Ing. Neber Paupé Quispe
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA